



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 15 de septiembre de 2025

H.C.M. PIE N° 97/25

Doctor:

Enrique Leñaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 102 de 15 de septiembre 2025, ha tomado conocimiento el Informe N° 25/25, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 97/25

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, conforme al Artículo 17, 34 y siguientes de la Ley Autonómica Municipal 434/2024, para que en el plazo establecido de 5 días, a partir de la fecha de recepción del presente instrumento legal de fiscalización, responda con documentación de respaldo el siguiente cuestionario con relación al uso de suelo y derecho propietarios de terrenos ubicados en la zona del Tejar del distrito municipal N° 4, distrito catastral 021, "QUEBRADA LA HOYADA", tramo puente del sector de Villa Fátima (línea férrea) y puente peatonal el niño sector de Villa Rosario aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 87/2010, y remita a la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, lo siguiente:

1. Informe quiénes figuran como propietarios de los lotes de terreno Nros. 002, 005, 022 y 004, debiendo consignar nombres y apellidos completos conforme a Sistema Catastral y Folio Real.
2. Precise si los lotes de terreno Nros. 002, 005, 022 y 004 corresponden a los lotes identificados como B-3, B-4 y B-2, en virtud de la Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 029/2006, señalando igualmente a nombre de quiénes se encuentran registrados.
3. Indique si entre los lotes Nros. 002 y 022 existe una quebrada, especificando si la misma sufrió modificaciones en el período comprendido entre 1990 y 2025, de acuerdo a los antecedentes del mosaico catastral del Distrito Catastral N° 21.
4. Informe qué acciones legales, administrativas o iniciativas ha asumido el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para registrar el derecho propietario de los lotes Nros. 002, 005 y 022, ubicados en la zona del Distrito Catastral N° 21, en cumplimiento de la Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre N° 029/06 de fecha 6 de febrero de 2006.
5. Especifique a nombre de quién se encuentra registrado el lote de terreno N° 006 e indique si el mismo sufrió modificaciones en el período 1990-2025, detallando en qué consistieron dichas modificaciones y si estas se produjeron mediante trámite administrativo o por orden judicial, de acuerdo a los antecedentes del mosaico catastral del Distrito Catastral N° 21.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

6. Precise si el Distrito Catastral N° 21 se encuentra categorizado como zona rústica, remitiendo el respaldo técnico y normativo correspondiente.
7. Informe expresamente cuales fueron los fundamentos técnico y legal, y los motivos que sustentaron para la emisión del Decreto Municipal N° 029/2025.
8. Explique de manera detallada por qué razones el Órgano Ejecutivo procedió a ajustar o modificar la Ordenanza Municipal N° 087/2010, pese a que este instrumento es de competencia exclusiva del Órgano Legislativo Municipal, el de modificar, abrogar o derogar.
9. Informe si el Concejo Municipal de Sucre fue consultado o notificado previamente sobre el contenido del Decreto N° 029/2025 antes de su promulgación.
10. Precise qué funcionarios o instancias jurídicas participaron en la redacción, revisión y aprobación del Decreto Municipal N° 029/2025.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abg. Edwin González Aparicio

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE